

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>todos los días no festivos</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial</p>	<p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 9

Negociado de Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Solanillos del Extremo para colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados, lo que se llevará a efecto del 20 del actual al 20 de Marzo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 10 de Enero de 1942. 66

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 237

Precios de Aguas minerales embotelladas

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, han sido aprobados los precios que figuran en la siguiente relación, para aguas minerales embotelladas:

1.º Se concede un plazo hasta el 31 de Enero para liquidar las existencias de aguas minero-medicinales embotelladas que obren en depósitos, farmacias o establecimientos expendedores, con un aumento del 40 por 100 sobre el precio de venta al público en 1936, descontando, previamente, lo que en aquella fecha valían el casco de la botella y el impuesto del timbre, recargando al precio así obtenido el precio actual de la botella, que será abonado a la devolución del casco, siendo el impuesto del timbre a cargo del público.

2.º Toda botella, según lo ya dispuesto en la Orden de 31 de Octubre de 1939, llevará pegada una etiqueta en la que se especifique: Precio neto de venta al público; valor del timbre y valor del casco, haciendo constar será abonada esta última cantidad a su devolución.

3.º Se autoriza para que puedan señalar en las etiquetas los precios de venta al público que a continuación se señalan, a los fabricantes siguientes:

Aguas de Mondáriz Fuente del Val, S. A.—Precio de venta al público, botella de un litro, 2'40 pesetas;

de 2½, 2'10; de 1½, 1'90; de 1¼, 1'45; a llenar, 1'25. Importe del envase a reintegrar, 0'80, 0'60, 0'40, 0'30 y 0'30.

Aguas de Panticosa, S. A.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'85 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Aguas y Baños de Belas Coain.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 2'40 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Aguas de Solán de Cabras.—Precio neto de venta al público, garrafa de 16 litros, 9'10 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 10.

Aguas y Balneario Hervideros de Cofrentesa.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'95 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'85.

Balneario de Vallfogona de Riucorp, S. A.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 2'25 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Aguas y Balneario de Cestona.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 2'25 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Aguas y Balneario de Paracuellos de Giloca.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'85 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Aguas Minero-Medicinales de Fontibre (Reinosa). Precio neto de venta al público, botella de un litro, 2'55 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'60.

Agua Fita Santa Fé.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'70 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Manantiales de la Salud (Onteniente).—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'70 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Agua de Solares.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'85 pesetas; de 1½, 1'70. Importe del envase a reintegrar, 0'80 y 0'60.

Aguas de Insalus.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 2'05 pesetas; de 1½, 1'75. Importe del envase a reintegrar, 0'80 y 0'70.

Aguas de Cabreiroa.—Precio neto de venta al público, botella de un litro; 1'95 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'70.

Aguas y Balneario de Betelu.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'75 pesetas; garrafa de 8 litros, 6'70. Importe del envase a reintegrar, 0'80 y 7.

Aguas de Mondáriz de Hijos de Peinador, S. A. E. Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'85 pesetas; de 1½, 1'55; a llenar, 1'75. Importe del envase a reintegrar, 0'80 y 0'60.

Aguas Minerales-Medicinales de Fontenova, Verín.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 2'10 pesetas; de 1½, 1'60. Importe del envase a reintegrar, 0'80 y 0'40.

Aguas y Balneario de Corconte.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'90 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Agua de Villa María.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'85 pesetas; garrafa de 8 litros, 7'25. Importe del envase a reintegrar, 1 y 8.

Balneario de Sobrón y Soportilla, S. A.—Precio neto de venta al público, botella de 2 litros, 1'60 pesetas; de 1, 1'35. Importe del envase a reintegrar, 1'10 y 0'80.

Manantial Vich Catalán, S. A.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1. Importe del envase a reintegrar, 1'10.

Agua Imperial, S. A.—Precio neto de venta al público, botella de un litro, 0'90 pesetas; de 1½, 0'75; de 1¼, 0'55. Importe del envase a reintegrar, 1'10, 0'80 y 0'60.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Enero de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Circular núm. 154

Se pone en conocimiento de todos los productores de garbanzos de esta provincia que, de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad en la Circular número 263 (Comisaría general de Abastecimientos y Transportes), todas las existencias de garbanzos declaradas disponibles para la venta, habrán de entregarse en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo antes del día primero del próximo mes de Febrero.

Todo productor que no entregue la cantidad de garbanzos disponibles a la venta en el plazo establecido, quedará sujeto a la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de Octubre del pasado año, por la que se modifica la del 24 de Junio del mismo año.

Guadalajara 12 de Enero de 1942.—El Jefe provincial, Luis Andreu. 72

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Negociado de Patente Nacional de Automóviles

A V I S O

No apareciendo hayan tenido entrada en esta Administración, hasta el día de la fecha, las matrículas de Patente Nacional de Automóviles, de los Ayuntamientos que se relacionan, y por otra parte suponiendo, por la documentación existente en esta Dependencia, que en los referidos Ayuntamientos no existe matriculado ningún vehículo automóvil, deberán conforme se ha ordenado en Circulares anteriores, remitir en este último caso la correspondiente certificación negativa, previniendo a los señores Alcaldes y Secretarios, que deberán enviarla en el plazo máximo de ocho días transcurridos los cuales, les será impuesta una multa de 100 pesetas, mancomunadamente, con la que quedan conminados, esperando esta Administración de la comprensión de los mismos, no verse obligada a adoptar estas medidas, dado lo fácil de cumplir el servicio que se interesa, y en atención a la importancia del mismo, por los perjuicios que con estos retrasos se ocasionan al Tesoro.

Guadalajara a 10 de Enero de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Angel Ballesteros. 64

Ayuntamientos que están en descubierto por las Clases «A» y «D»:

Ablanque, Alboreca, Alcuneza, Algar de Mesa, Almoguera, Alustante, Anchuela del Pedregal, Bañuelos, Bodera (La), Brihuega, Canales del Ducado, Canales de Molina, Casar de Talamanca (El), Casasana, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Ciruelas, Cobeta, Carabias, Córcoles, Cuevaslabradas, Chequilla, Fuentelahiguera, Fuentelencina, Heras, Hueva, Laranueva, Lebrancón, Loranca de Tajuña, Membrillera, Millana, Navalpotro, Olivar (El), Olmeda de Cobeta, Olmeda del Extremo, Peñalver, Peralejos de las Truchas, Riba de Saelices, Ribarredonda, Riofrío del Llano, Sacedón, Taracena, Torete, Torremocha de Jadraque, Torremocha del Pinar, Torresaviñán, Torrubia, Valdeavellano, Valdearenas, Valdeconcha, Valdenoches, Villanueva de Alcorón, Villaviciosa de Tajuña, Villed de Mesa, Viñuelas, Yebra y Zaorejas.

Ayuntamientos que están en descubierto por las Clases «B» y «C»:

Ablanque, Alboreca, Algar de Mesa, Anchuela del Pedregal, Canales del Ducado, Canales de Molina, Casasana, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Ciruelas, Cobeta, Carabias, Cuevaslabradas, Chequilla, Heras, Laranueva, Lebrancón, Loranca de Tajuña, Membrillera, Millana, Navalpotro, Olivar (El), Olmeda de Cobeta, Peralejos de las Truchas, Riba de Saelices, Ribarredonda, Riofrío del Llano, Torete, Torremocha de Jadraque, Torresaviñán, Torrubia, Valdeavellano, Villed de Mesa, Zaorejas, Adobes, Aldeanueva de Guadalajara, Aragoncillo, Argecilla, Azuqueca de Henares, Casas de San Galindo, Cendejas de la Torre, Centenera, Cercadillo, Congostrina, Chiloches, Chillarón del Rey, Fuencemillán, Iriépal, Mazarete, Medranda, Milmarcos, Mochales, Montarrón, Morenilla, Pelegrina, Peñalén, Poveda de la Sierra, Renera, Sayatón, Semillas, Setiles, Tamajón, Tartanedo, Toba (La), Tordellego, Torremocha del Campo, Tortuera, Valdesaz y Yela.

Ayuntamientos

VILLAESCUSA DE PALOSITOS

El día 8 de Enero próximo, a las catorce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte 224 del Catálogo, para 300 cabezas lanares, 10 de vacuno, 20 mayor y 10 menor, bajo el tipo de tasación de 550 pesetas y oportuno pliego de condiciones.

Villaescusa de Palositos 27 de Diciembre de 1941. El Alcalde, Daniel Ramos. 73

(Derechos de inserción, 5'25 ptas.)

PEÑALEN

El día 14 de Enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta de 800 pinos, existentes en el monte de estos propios número 162 del Catálogo, equivalentes a 650 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 84'500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría para su examen.

Seguidamente a la anterior, se venderán en el mismo sitio, 6'600 pinos de las propiedades particulares de estos vecinos, equivalentes aproximadamente a 1'650 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 156'750 pesetas.

Lo que se hace público para efectos oportunos.

Peñalén 22 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Juan Francisco Marco. 74

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)